

11 DIC. 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

510

DE

17 DIC. 1985

19

" POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO COMO DEPENDENCIA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

50

DE 197

(17 DIC. 1985)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO COMO DEPENDENCIA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los ordinales 1o., 3o., y 7o., del artículo 197 de la Constitución Política;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO :

CREASE EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO como una dependencia orgánica de la Secretaría de Educación, Cultura y recreación.

La dependencia orgánica que mediante el presente Acuerdo se crea tiene nivel de Departamento y será del mismo rango del Archivo-Histórico dependiente de la División de Cultura y Recreación.

ARTICULO SEGUNDO:

El Centro DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO tendrá como objetivo compilar - materiales históricos, gráficos, monográficos y bibliográficos en general, con el fin de constituir la memoria colectiva, escrita y visual, del barrio San Antonio.

El Centro propenderá por la protección y revitalización permanentes del Barrio de San Antonio. Para este fin funcionará de manera participativa e interdisciplinaria, en forma de taller abierto hacia la comunidad.

PARAGRAFO :

El Centro promoverá, programará, ejecutará y posibilitará actividades investigativas y documentales; culturales y comunicativas; - consultivas y divulgativas, tendientes al conocimiento de la memoria colectiva del Barrio y al mejoramiento de la calidad de vida del sector.

" POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO COMO DEPENDENCIA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

2.-

ARTICULO TERCERO : El Centro Documental Histórico del Barrio-San Antonio contará con una junta Directiva, integrada de la siguiente manera :

- a) El Secretario de Educación Cultura y Recreación, quien la - presidirá ;
- b) El Presidente del Honorable Concejo Municipal o su delegado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la Asociación para la promoción de las Artes PROARTES.
- d) Un representante designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali ;
- e) Un representante designado por el Consejo Académico de la Universidad del Valle;
- f) El Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio San - Antonio.

PARAGRAFO 1o.- Hará las veces de Secretario permanente de la Junta Directiva del Centro, el Jefe de la División de Cultura y Recreación de la - Secretaria de Educación, Cultura y Recreación.

PARAGRAFO 2o.- Además de las otras funciones que se le asignen, la Junta del Centro tendrá la facultad de diseñar y adoptar los programas y proyectos del Centro, así como de fijar las políticas y actividades que éste desarrollará. EN consecuencia, el presupuesto que se asigne al Centro se ejecutará de conformidad con los - planes, programas y actividades aprobados por la Junta.

ARTICULO CUARTO : El Centro DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO funcionará en un local de propiedad - del Municipio ubicado en el citado barrio.

PARAGRAFO .: Se autoriza al señor Alcalde para que celebre los contratos que sean necesarios para la adquisición de un bien inmueble con el fin que se señala en el presente artículo, en el evento que el Municipio no cuente en su patrimonio con uno propicio para la ubicación y funcionamiento del Centro.

" POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO COMO DEPENDENCIA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

3.-

ARTICULO QUINTO: Autorízase al señor Alcalde para que en un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo dicte los decretos mediante los cuales se :

- a) Fije las funciones básicas de la dependencia orgánica que mediante el presente Acuerdo se crea ;
- b) Fije las funciones y atribuciones de la Junta que se establece mediante el artículo 3o.

ARTICULO SEXTO: El Alcalde Municipal podrá ordenar, disponer y ejecutar los traslados, adiciones y modificaciones que sean necesarias al presupuesto para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, en especial los necesarios para dotar al Centro de la planta de cargos necesaria y el equipo y dotación que requiera, así como para la adquisición, remodelación o adecuación de la sede.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Extraordinario 1723 de septiembre 28 de 1979.

Dado en Santiago de Cali a los 5 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

EL PRESIDENTE,

JUAN MANUEL POLIDO MOSQUERA

LA SECRETARIA,

HAYDÉE RAYAN HORMAZA



PRESIDENCIA



" POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO COMO DEPENDENCIA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

4.-

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 14 de noviembre de 1.985; Segundo debate el día 2 de diciembre de 1.985; y Tercer debate el día 5 de diciembre de 1.985.

Haydee Payan Normaza
HAYDEE PAYAN NORMAZA
Secretaria General.



sgg/



Municipio de Santiago de Cali

ALCALDIA

Dic 12 4 31 P 85

PASA
REGISTRO N° 12430

Cali, Diciembre 12 de 1985

Doctor
VICENTE BARRERO RESTREPO
Alcalde Santiago de Cali
Ciudad.

Reciba cordial saludo.

Estoy dando contestación a su Oficio No. 627 de Diciembre 12 en el cual Ud. me remite para la revisión de este Despacho unos Proyectos de Acuerdo pendientes de sanción por parte de Ud.

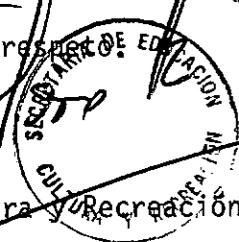
" Por el cual se crea el Centro Documental Histórico del Barrio San Antonio como dependencia orgánica de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación, se conceden unas autorizaciones al Señor Alcalde y se dictan otras disposiciones".

Este Proyecto fué presentado por la Administración previo Visto Bueno de la División Jurídica de la Alcaldía a instancias de la H. Concejal Claudia Blum de Barberi.

En su ocasión tuve la oportunidad de manifestarle al Dr. Jordán la conformidad de este Despacho con tan magnífica idea, pues estamos en la certeza de que tan solo conservando nuestra ciudad antigua con orgullo y en toda su tradición, podremos afrontar el crecimiento del Cali nuevo.

Este Proyecto Señor Alcalde en mi concepto, es Constitucional, legal y conveniente.

Del Señor Alcalde con todo respeto
Jose Manuel Cantero Recio
JOSE MANUEL CANTERO RECIO
Secretario Educación, Cultura y Recreación



JMC/mlr

Cali, 17 DIC. 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 50 " POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DOCUMENTAL HISTORICO DEL BARRIO SAN ANTONIO COMO DEPENDENCIA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

[Signature]
HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 17 DIC. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

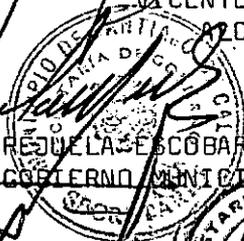
MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



[Signature]
GUSTAVO RIVERA MARNOL
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTO DE CALI
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



[Signature]
MANUEL M. VILLAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Signature]
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

[Signature]
MARIA CRISTINA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 17 DIC. 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 50

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



101101

1 09 A 25

GRACIA N° 8143



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

0785 86

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19__

Sul 14

"Por La cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 50 de Diciembre 17 de 1.985, "Por el cual se crea el Centro Documental Historico del Barrio San Antonio como dependencia orgánica de la Secretaría de Educación, cultura y recreación; se conceden unas autorizaciones al señor Alcalde y se dictan otras disposiciones".

(Constitución Nacional, artículo 197, numerales 1o., 3o. y 7o., Ley 72 de 1.926, artículo 7o., numeral 5o.).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los

14

días del mes de

Sul

de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

Herrera

JORGE HERRERA BARONA
Gobernador



Nieto Hamann

GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico

